



MINISTERIO
DE HACIENDA

PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN SOBRE AGENTES EXTRANJEROS F935

El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Impuestos Internos, informa:

A partir del día 01 de octubre del presente año, estará disponible en la página web www.mh.gob.sv el **INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN SOBRE AGENTES EXTRANJEROS F935** correspondiente al período de septiembre 2025.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Agentes Extranjeros, la cual tiene por objeto establecer régimen jurídico, aplicable a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyas actividades dentro de El Salvador, respondan a intereses o sean financiadas directa o indirectamente por una persona extranjera.

En tal sentido las personas naturales o jurídicas que, en función del objeto y parámetros que la Ley establece, se determinen por el Registro de Agentes Extranjeros (RAEX), tendrán la calidad de sujetos obligados, incluyendo a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.

Los Agentes de Retención, designados por la Ley de Agentes Extranjeros, deberán enterar a la Administración Tributaria la cantidad retenida por medio de la **Declaración Mensual de Pago a Cuenta e Impuestos Retenidos de Renta y Agentes Extranjeros F14 V16**. Con base al Art. 10 de la Ley de Agentes Extranjeros, las transacciones financieras realizadas por los mandantes extranjeros a favor de sus agentes extranjeros, genera la obligación del pago del impuesto establecido en esta Ley, el cual corresponde al 30%, por cada transacción financiera, desembolso, transferencia, importación en especies o bienes materiales de cualquier tipo, o cualquier otro, y que sean provenientes de fondos del mandante extranjero, ya sea a través de donaciones, pagos u otros conceptos.

Para acceder al servicio en línea, debe hacerlo por medio de la siguiente dirección electrónica:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/declaracionesOnLine/>



Para mayor información y consultas:

 Call center: 2237-3444  WhatsApp: 7073-8444

 Correo electrónico: asistenciadgii@mh.gob.sv y declaracioninternet@mh.gob.sv

San Salvador, 30 de septiembre de 2025